



Ciudad de Madrid.

9

SELLO QUARTO, VENITO
MARAVEDI, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Se duplica al Sr. Consejero Interior y Expediente
so haciendo obediencia, y publicar el bando en todos
los Partidos que faltaren, que quedo servado en
sus Arquiveros, y tambien racion del y Cambio de las
monedas para lo que se pasara copia al Comodoro
de Mar de Algarves, a fin de que el Sr. Comodoro
de Kagano, o de Caramel, que por su tenida en ellos
para este marino, entendiendose todo el mundo
rebase a por y de sus efectos el Acuerdo de esta Ciu-
dad, y se pase copia al Sr. Comodoro de las Indias,
pidiendole la tropa necesaria para el Bando en el q.
se firmara tambien y el dicho q. Churrriate de la
Arrendatura de la buelta de las Indias, para las cosas
que se le imponen en este Bando.

Alimentos de las Indias, para que se pague
alor y para otros de racion de los Indios, y q.
se pague a los Indios por sus cosas, como
de las Indias, y de las Indias, lo q.
es de los Comisarios de Indias, para que
en el Bando de las Indias, para que se pague
de las Indias, y de las Indias, lo q.
de las Indias, y de las Indias, lo q.
de las Indias, y de las Indias, lo q.
de las Indias, y de las Indias, lo q.
de las Indias, y de las Indias, lo q.
de las Indias, y de las Indias, lo q.
de las Indias, y de las Indias, lo q.

